



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1191-2024-UNACH**

Chota, 02 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El informe N° 163-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de diciembre del 2024, referido a la propuesta de profesional para el cargo de confianza del director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:





"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.8 Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora.

Los jefes o profesionales a cargo de las oficinas y/o unidades, o las que hagan sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento a la comisión organizadora, deben de cumplir con mínimo el siguiente perfil:

Área o Unidad	Grado/Especialidad	Experiencia Laboral Específica	Impedimentos
Planeamiento y Presupuesto	Licenciado en Economía Licenciado en Gestión, Administración, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial, Contabilidad, o Finanzas o afines.	Mínimo cuatro (4) años en el área relacionadas al planeamiento, planificación, presupuesto y/o proyectos de inversión en el sector público.	Haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.  Estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.  Estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.  Haber sido condenados o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N°29988, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019, su Reglamento y modificatorias; así como, quienes hayan sido condenados por los delitos señalado en el la Ley N° 30901

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2024-UNACH, de fecha 21 de febrero del 2024; se designa a la C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña, en el cargo de confianza de directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante memorando N° 0151-2024-UNACH/P, de fecha 02 de diciembre del 2024, el presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la



revisión del curriculum vitae del Ing. John Fernando Quispe Lozada, con la finalidad de que verifique si cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; y de este modo lo proponga a la Comisión Organizadora;

Que, mediante el informe N° 163-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 02 de diciembre del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que, de la verificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el cargo estructural de director de la Dirección General de Administración se encuentra clasificado como empleado de confianza. Asimismo, informa que, el Ing. John Fernando Quispe Lozada, cumple con los requisitos contenidos en el Manual de Clasificador de Cargos para ocupar el cargo de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de diciembre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la C.P.C Ana María Rodríguez De la Peña, en el cargo de directora de la Dirección General de Administración, dándole las gracias por sus servicios públicos prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Asimismo, por unanimidad de votos **APROBARON, DESIGNAR**, al Ing. John Fernando Quispe Lozada, en el cargo de confianza de director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a la C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña, dándole las gracias por sus servicios públicos prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, desde el 02 de diciembre del 2024, al **ING. JOHN FERNANDO QUISPE LOZADA** identificado con DNI N° 42243734, como director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – CONFIANZA.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** el contrato de trabajo, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS - CONFIANZA) del **ING. JOHN FERNANDO QUISPE LOZADA**, en virtud de la designación dispuesta en el artículo segundo de la presente resolución y en mérito a la normatividad de la materia.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la secretaría general notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las partes interesadas, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades administrativas, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Narda Vanessa Martínez Morales  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota